

RESOLUCION N° 94.1.1.F. 1416

DRA. BEATRIZ GARCIA BANDERAS
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE QUITO (E)

0000015

CONSIDERANDO:

QUE el 6 de junio de 1994, se ha otorgado ante el notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "OTECEL S.A.";

QUE el señor Bengt Kallberg, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio del doctor Miguel Andrade Varea, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE en el presente trámite, existe inversión nacional y extranjera directa, cuyos detalles constan en el instrumento público que contiene el acto antes referido;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías de la Intendencia de Inspección y Control, ha presentado el informe favorable No. SC.IIC.IC.94. 215 de junio 6 de 1994;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías de la Intendencia de Derecho Societario mediante memorando No. DJC.94.1206 de junio 23 de 1994, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM-94096 de junio 7 de 1994;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la fijación del capital autorizado de la compañía "OTECEL S.A." en VEINTE MIL MILLONES DE SUCRES (S/. 20.000'000.000); b) el aumento del capital suscrito por OCHO MIL MILLONES DE SUCRES (S/. 8.000'000.000) con lo que asciende a DIEZ MIL MILLONES DE SUCRES (S/. 10.000'000.000) dividido en 10'000.000 de acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES (S/. 1.000) de valor cada una; y, c) la reforma de estatutos constante en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de la misma y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

[Handwritten signatures]

0000016

2.

"OTECEL S.A."

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 8 de septiembre de 1993 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito,

28 JUN 1994


Dra. Beatriz García Banderas


DBdet.

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 1472 del Registro Mercantil tomo 125. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decr to 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año. - Quito, a 5 de

Julio de 1994


EL REGISTRADOR
Dr. Gustavo García Banderas

